



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Proceso	Requerimientos y diligencias varias
Solicitante	Banco de Occidente S.A
Solicitado	Anderson Arboleda Ruiz
Radicado	05 001 40 03 005 2023 00114 00
Temas y subtemas	Admite solicitud.
Auto	104

Teniendo en cuenta que la presente solicitud se ajusta a lo preceptuado en el artículo 68, 75 de la Ley 1676 de 2013, así como a lo previsto en los artículos 2.2.2.4.2.3, 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se procederá a impartir trámite a la solicitud para la práctica de diligencia de aprehensión, entrega y pago directo del automotor dado en garantía.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud para la práctica de diligencia de aprehensión y posterior entrega y pago directo del vehículo identificado con placas KIC035, formulada a través de apoderada judicial por la compañía BANCO DE OCCIDENTE S.A, contra el señor ANDERSON ARBOLEDA RUIZ.

SEGUNDO: En consecuencia, se ORDENA la aprehensión del vehículo automotor que a continuación se individualiza, a favor del acreedor garantizado, BANCO DE OCCIDENTE S.A:

Placas: KIC035	Modelo: 2014
Clase: Automóvil	Motor: EM218695
Marca: Ford	Chasis: EM218695
Carrocería: Sedan	Cilindraje: 1597
Línea: Fiesta	Pasajeros: 5
Color: Plata Puro	Servicio: Particular

Para tal efecto, se ordena oficiar al INSPECTOR DE TRANSITO DE MEDELLIN, informándole que una vez practicada la diligencia de aprehensión del referido rodante, deberá ponerlo a disposición de este

Despacho en los parqueaderos autorizados por la correspondiente Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y extender el acta de que trata el artículo séptimo del Acuerdo 2584 de 2004, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá ser enviada con destino a este proceso, a más tardar al día hábil siguiente de la realización de la diligencia.

TERCERO: Una vez se encuentre inmovilizado el vehículo y recibida el acta de inmovilización, se resolverá sobre la petición de entrega y pago directo del automotor.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.